



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 361 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 235223

San Marcos, 23 de junio del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTOS:

La, CARTA N° 043-2022/FSF/CO, CARTA N° 046-2022-SO/MACL, CARTA N°-043-2022/FSF/CO, INFORME N°1766-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, CARTA N°1033-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°015-2022-INGENIERIA TESAL/GG, INFORME N°1434-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, INFORME ACOP N°318-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, INFORME N°02114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS; INFORME N°04765-2022-MDSM/GDUR-NADG; MEMORANDUM N°03676-2022-MDSM/GM; INFORME LEGAL N°2061-2022-MDSMGAJ; INFORME N°880-2022/GM/MDSM; RESOLUCION DE ALCALDIA N°494-2022-MDSM/HRI/A; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°547-2022/GM/MDSM; CARTA N°049-2022/FSF/CO; INFORME N°021-2023MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°055-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO; INFORME N°0787-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N°77-2023-MDSM/SGC; INFORME N°068-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°840-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME LEGAL N°107-2023-MDSM-OGJA; INFORME N°093-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°117-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 08 de junio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 361 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con **Resolución de Alcaldía N°113- 2023-MDSM**, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante Resolución de **Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2022/GM/MDSM**, de fecha 16 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2514393; cuyo presupuesto asciende a **SI.2,453,592.86 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos con 86/100 soles)** con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario.

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2514393; que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos, y el **CONSORCIO LOSA**, por un monto de **S/2,453,592.86 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos con 86/100 soles)**, con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con fecha 01 de julio del 2022, se da **INICIO** a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINO DE OBRA**, con fecha 28 de octubre del 2022, se **CULMINÓ** con la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 486-2022/GM/MDSM**, de fecha 19 de diciembre del 2022, se conforma el comité de recepción de la obra, con los integrantes que allí se detalla.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, procedió a su **RECEPCION**. El cual está conformado por los siguientes despachos: Ing. Carlos Alberto Amado Solozano (Presidente- SGEIP), Ing. Raul Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEPIP), Ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo (Miembro – ACOP) y Ing. Teodoro Manuel Espinoza Salinas (Asesor Técnico- Supervisor de Obra).

Que, Mediante **CARTA N°01-2023-WRV/RC/RL**, de fecha 15 de febrero del 2023 el representante común del Consorcio Losa (Contratista)Sr. Wilder Reyes Velásquez, al representante común del Consorcio R&C (Supervisor) Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya se entrega liquidación del contrato de obra del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI: 2514393, para su revisión y aprobación.

Que, mediante **INFORME N°001-2023-CONSORCIOR&C/T.M.E.S.-J.S.**, de fecha 20 de febrero del 2023, el jefe supervisor de obra Ing. Teodoro Manuel Espinoza Salinas, al Representante Común del Consorcio R&C (Supervisor) Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya, presenta informe de conformidad de Liquidación de obra del Contratista, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 361 -2023-MDSM/GDUR/G

PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
con CUI: 2514393.

Que, mediante **CARTA N°01-2023-CONS.R&C/RJCLL-RC**, de fecha 20 de febrero del 2023, el Representante Común del Consorcio R&C (Supervisor) Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya, remite a la entidad el informe de Liquidación del Contratista, trámite que fue registrado con el Expediente N° 235223.

Que, mediante **INFORME N°0061-2023-MDSM/GDUR/DFRR-SLO** de fecha 12 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita Conciliación Financiera Contable para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de Obra y sea derivada para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°0812-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 15 de mayo del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, al Sub Gerente de Contabilidad C.P.C Richard Paul Jaimés Cáceres, remite la solicitud de Conciliación Financiera Contable a los montos pagador por valorizaciones contractuales del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393.

Que, mediante **INFORME N°87-2023-MDSM/SGC** de fecha 23 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Contabilidad C.P.C Richard Paul Jaimés Cáceres, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, presenta la Conciliación Financiera Contable de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393, encontrando que según Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) el monto contractual certificado es de **S/2,453,592.86**, se registraron y pagaron al contratista un monto total de **S/2,208,233.57**, resultando una diferencia de **S/245,359.29**, siendo este monto resultante para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto contractual; conciliando con el informe de liquidación de contrato de la obra quedando conforme con el monto pagado.

Que, mediante **INFORME N°072-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 23 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393.

Que, mediante **INFORME N°904-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 24 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Curre Dionicio Rojas León, se remite la solicitud para que emita su opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°129-2023-MDSM-OGJA** de fecha 26 de mayo del 2023 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Curre Dionicio Rojas León, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514393.

Que, mediante **INFORME N°117-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 08 de junio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 361 -2023-MDSM/GDUR/G

2514393, Realizando la verificación de la documentación contenida en la presente liquidación y al encontrarse estas **CONFORME** y a la vez contando con la conciliación financiera contable mediante **INFORME Nº87-2023-MDSM/SGC** e informe de opinión legal sobre aprobación de la liquidación, mediante **INFORME LEGAL Nº129-2023-MDSM-OGJA**, por el área de contabilidad y asesoría jurídica respectivamente y verificando los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, por ende, se da conformidad la presente liquidación de contrato de ejecución de obra en mención. Concluyendo:

CONCLUSIÓN:

- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **DA CONFORMIDAD** a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2514393				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO LOSA				
RESIDENTE	ING. JEAN EDISON ANGEL VERTIZ, REG. CIP:180363				
SUPERVISIÓN	ING. TEODORO MANUEL ESPINOZA SALINAS, REG. CIP:71247				
				SIN IGV	INC. IGV
MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL				S/. 2,079,315.98	S/. 2,453,592.86
MONTO NETO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR				S/.2,079,315.98	S/.2,453,592.86
ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
		PRESUPUESTO	PRINCIPAL		
1	VALORIZACIÓN N° 01 JUL-22	S/.358,371.68	S/. 422,878.58	S/. 19,693.64	S/. 23,238.49
2	VALORIZACIÓN N° 02 AGO-22	S/.373,745.25	S/.441,019.40	S/.22,291.92	S/.26,304.46
3	VALORIZACIÓN N° 03 SET-22	S/.415,446.90	S/.490,227.34	S/.27,365.44	S/.32,291.21
4	VALORIZACION N° 04 OCT-22	S/.931,752.16	S/.1,099,467.54	S/.55,773.98	S/.65,813.30
TOTAL		S/.2,079,315.98	S/.2,453,592.86	S/.125,124.97	S/.147,647.47
SALDO DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL		S/. 0.00	S/. 0.00		

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		
CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
PARA LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO – CONTRACTUAL	S/.207,931.60	S/.245,359.29
TOTAL DE DEVOLUCION AL CONTRATISTA	S/.207,931.60	S/.245,359.29
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/.125,124.97	S/.147,647.47
TOTAL DE PAGO DE SALDOS	S/.125,124.97	S/.147,647.47
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/.2,204,440.96	S/.2,601,240.33





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 361 -2023-MDSM/GDUR/G

De esta manera, corresponde a la entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final. Presentada por el contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas es **CONFORME** ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente, consecuente, resulta proceder emitir el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de obra.

Que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **Resolución de Alcaldía 129-2023**, de fecha 10 de abril del 2023 así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas. Así mismo, teniendo la facultad de aprobar liquidación de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2514393; según los cálculos se obtiene el monto total de ejecución de obra **S/2,601,240.33 (dos millones seiscientos un mil doscientos cuarenta con 33/100 soles)** encontrándose conforme a los cálculos del cuadro de resumen de liquidación Final de Contrato de Obra. Con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, sistema de contratación **suma alzada**, según detalle de los considerandos de la presente Resolución. Se obtiene un monto de **S/147,647.47 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 47/100 soles)** que corresponde a favor del contratista según los cálculos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el saldo de **S/147,647.47 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 47/100 soles)** por **REAJUSTE**, ordene a quien corresponda realice el trámite para el pago a favor del **CONSORCIO LOSA** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, a la UNIDAD DE TESORERIA proceda a la devolución de la carta fianza de garantía de garantía de Fiel cumplimiento del contrato que asciende el monto de **S/245,359.29 (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 58/100 soles)** del fondo de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución a favor del **CONSORCIO LOSA** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista, Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo

GDUR

Exp: [225223](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

